

ADDENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR PARA LA COLABORACIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Francisco Reyes Martínez, Presidente de la Diputación Provincial de Jaén con CIF P 2300000 C.

Y de otra, el Sr. D. Francisco Manuel Huertas Delgado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Andújar con CIF P 2300500 B.

Reconociéndose mutuamente, en la calidad con que cada uno interviene, capacidad y legitimación suficientes para otorgar la presente Addenda al Convenio de Colaboración y asumir, las cargas, derechos y obligaciones que de la misma dimanen y, a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO: Por Resolución nº 218 de fecha 13 de diciembre de 2016 se aprobó el “Convenio de cooperación entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Andújar para la colaboración en la prestación del Servicio de Protección Civil”. El referido Convenio se formalizó en fecha 19 de diciembre de 2016, estableciendo en la Estipulación Sexta: “Ejecutar el objeto del Convenio de acuerdo con lo establecido en el mismo, antes del 31 de marzo de 2016”.

SEGUNDO: Que en fecha 10 de marzo de 2017 el Ayuntamiento de Andújar solicita la ampliación del plazo de ejecución de la actividad hasta el 30 de junio de 2017, motivando que “considerando los plazos establecidos en el procedimiento regulado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y atendiendo a la singularidad del equipamiento a adquirir, es previsible que no se pueda ejecutar el objeto del Convenio antes de la fecha señalada”.

Por todo ello y de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes acuerdan suscribir la presente Addenda con las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La presente Addenda tiene por objeto la modificación del plazo ejecución de las actuaciones que constituyen el objeto del Convenio de cooperación entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Andújar para la colaboración en la prestación del Servicio de Protección Civil, hasta el 30 de junio de 2017 y el de justificación hasta el 30 de septiembre de 2017.

SEGUNDA.- En todo lo no previsto expresamente en esta Addenda se aplicarán las cláusulas del Convenio de fecha 19 de diciembre de 2016.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman la presente Addenda en la fecha abajo expresada.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/DYppMC60dRN0gPnPue1Y1w==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	21/03/2017 14:26:09
FIRMADO POR	Francisco Manuel Huertas Delgado - EL ALCALDE DE ANDUJAR	FECHA Y HORA	21/03/2017 13:52:29
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	DYppMC60dRN0gPnPue1Y1w==	EV00A2R6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/1

